

PROTOCOLIZACION
FECHA: 6/2/25
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución ADM 14 /25

Buenos Aires, 6 de Febrero de 2025

VISTO

El expediente interno CUDAP: EXP-MPF: 4205/24 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN 1107/14 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO QUE

Por Resolución ADM 404/24 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la República Argentina, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 10 de diciembre de 2024, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública 54/24, donde consta la presentación de dos (2) ofertas, correspondientes a las firmas CAVEGO S.A. y ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones y supervisados por el Departamento de Compras y Contrataciones, para la Comisión Evaluadora de Ofertas

Por su parte, el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, ha elaborado los correspondientes Informes Técnicos respecto a las ofertas presentadas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal emitió el Dictamen de Evaluación 2/25, recomendando ADJUDICAR a la firma CAVEGO S.A. los Renglones 1, 2, 4 a 16 y 18, por Pesos dos millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos (\$ 2.885.400,00), Pesos dos millones trescientos quince mil doscientos cincuenta (\$ 2.315.250,00), Pesos cuatro millones seiscientos veintitrés mil trescientos (\$ 4.623.300,00), Pesos cuatro millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 4.054.400,00), Pesos un millón doscientos dieciocho mil (\$ 1.218.000,00), Pesos siete millones ciento cincuenta y tres mil quinientos (\$ 7.153.500,00), Pesos diecisiete millones ochocientos ocho mil (\$ 17.808.000,00), Pesos cuatrocientos veintidós mil cien (\$ 422.100,00), Pesos seiscientos cincuenta y un mil (\$ 651.000,00), Pesos doscientos veintiocho mil novecientos (\$ 228.900,00), Pesos doscientos veintiocho mil novecientos (\$ 228.900,00), Pesos ciento cincuenta y dos mil seiscientos (\$ 152.600,00), Pesos doscientos siete mil trescientos (\$ 207.300,00), Pesos trescientos dieciséis mil ochocientos (\$ 316.800,00), Pesos ciento treinta y nueve mil doscientos (\$ 139.200,00) y Pesos trescientos dieciséis mil doscientos (\$ 316.200,00), respectivamente, lo que suma un total de Pesos cuarenta y dos millones setecientos veinte mil ochocientos cincuenta (\$ 42.720.850,00); y a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. los Renglones 3, 17, 19 a 21 y 23, por Pesos dos millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos (\$ 2.898.600,00), Pesos dos millones doscientos cuatro mil quinientos (\$ 2.204.500,00), Pesos dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta (\$ 2.439.750,00), Pesos dos millones quinientos sesenta y tres mil setecientos (\$ 2.563.700,00), Pesos catorce millones ciento quince mil seiscientos (\$ 14.115.600,00) y Pesos dos millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos (\$ 2.862.600,00), respectivamente, lo que suma un total de Pesos veintisiete millones ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta (\$ 27.084.750,00).

Asimismo, la mencionada Comisión recomendó DESESTIMAR los Renglones 21, 22 y 23 de la oferta presentada por la firma CAVEGO S.A. y los Renglones 17 (Oferta Alternativa) y 22 de la oferta presentada por la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. por no cumplir con las especificaciones técnicas del pliego; y el Renglón 17 de la oferta presentada por CAVEGO S.A. por resultar económicamente inconveniente a los intereses del Organismo.

Consecuentemente, recomendó declarar FRACASADO el Renglón 22.

Por último, la citada Comisión elaboró el correspondiente Orden de Mérito.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas

PROTOCOLIZACION

FECHA: 6/2/25

ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO GENERAL**MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL**
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

oferentes, publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER 3804/17.

Por ello,

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**RESUELVE:**

- I. APROBAR la Licitación Pública 54/24, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS.
- II. ADJUDICAR a la firma CAVEGO S.A. los Renglones 1, 2, 4 a 16 y 18, por Pesos dos millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos (\$ 2.885.400,00), Pesos dos millones trescientos quince mil doscientos cincuenta (\$ 2.315.250,00), Pesos cuatro millones seiscientos veintitrés mil trescientos (\$ 4.623.300,00), Pesos cuatro millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 4.054.400,00), Pesos un millón doscientos dieciocho mil (\$ 1.218.000,00), Pesos siete millones ciento cincuenta y tres mil quinientos (\$ 7.153.500,00), Pesos diecisiete millones ochocientos ocho mil (\$ 17.808.000,00), Pesos cuatrocientos veintidós mil cien (\$ 422.100,00), Pesos seiscientos cincuenta y un mil (\$ 651.000,00), Pesos doscientos veintiocho mil novecientos (\$ 228.900,00), Pesos doscientos veintiocho mil novecientos (\$ 228.900,00), Pesos ciento cincuenta y dos mil seiscientos (\$ 152.600,00), Pesos doscientos siete mil trescientos (\$ 207.300,00), Pesos trescientos dieciséis mil ochocientos (\$ 316.800,00), Pesos ciento treinta y nueve mil doscientos (\$ 139.200,00) y Pesos trescientos dieciséis mil doscientos (\$ 316.200,00), respectivamente, lo que suma un total de Pesos cuarenta y dos millones setecientos veinte mil ochocientos cincuenta (\$ 42.720.850,00).

III. ADJUDICAR a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. los Renglones 3, 17, 19 a 21 y 23, por Pesos dos millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos (\$ 2.898.600,00), Pesos dos millones doscientos cuatro mil quinientos (\$ 2.204.500,00), Pesos dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta (\$ 2.439.750,00), Pesos dos millones quinientos sesenta y tres mil setecientos (\$ 2.563.700,00), Pesos catorce millones ciento quince mil seiscientos (\$ 14.115.600,00) y Pesos dos millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos (\$ 2.862.600,00), respectivamente, lo que suma un total de Pesos veintisiete millones ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta (\$ 27.084.750,00).

IV. DESESTIMAR los Renglones 21, 22 y 23 de la oferta presentada por la firma CAVEGO S.A. y los Renglones 17 (Oferta Alternativa) y 22 de la oferta presentada por la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. por no cumplir con las especificaciones técnicas del pliego.

V. DESESTIMAR el Renglón 17 de la oferta presentada por la firma CAVEGO S.A. por resultar económicamente inconveniente a los intereses del Organismo.

VI. Declarar FRACASADO el Renglón 22.

VII. CONSIDERAR a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. en Orden de Mérito 2 para los Renglones 1 (Oferta Alternativa), 2 (Oferta Alternativa), 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18, y en Orden de Mérito 3 para los Renglones 1 (Oferta Base) y 2 (Oferta Base); y a la firma CAVEGO S.A. en Orden de Mérito 2 para los Renglones 3, 19 y 20.

VIII. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de Pesos sesenta y nueve millones ochocientos cinco mil seiscientos (\$ 69.805.600,00), se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2025.

IX. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN	
FECHA DE EGRESO:	06-02-2025
ÁREA	DVOC
OBSERVACIONES:	Se ingresó de Act N. 11/2025

Agente
Secretaría Adm.
Busto de Despacho
GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. E. MANUJETA
Director General
Secretaría General de Administración

